

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE JULIO DE 1971

No. 16.888

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 22 de 15 de junio de 1971, Celebrado entre La Nación y Mois Stern Moies.

Vida de Provincia.

Aviso y edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO 22

Entre los suscritos, a saber: JOSE GUILLERMO AIZPU, panameño, mayor de edad casado, con Cédula de Identidad Personal 8-53-451, en su carácter de Ministro de hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por secreto de Gabinete 227 de 2 de diciembre de 1970, actuando en nombre y representación del Gobierno nacional, quien en los sucesivos se llamará LA REGION, por una parte y por la otra MOSES STEAN WEIDS, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal B-6-200 y BOLIVAR GUERRA DE LA VEGA, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado, con pasaporte de los Estados Unidos de América 3-157-102, vecino de Coral Gable, Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, de tránsito en esta ciudad, quien no necesita el primero y segundo Vicepresidente el segundo, de la Compañía STERENG EBCUPECACION, S.A.; ca español y COTENDE SECOVERY, INC., en inglés, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de personas mercantiles, al Tomo 773, Folio 521, Asiento 38.720 Bis, personas que fueron facultadas para este acto y quienes da lo sucesivo se llamarán LA CONTRATISTA, se ha contraído modificar la siguiente manera:

PRIMERA: La Clausula Sexta del Contrato 13 de 10 de junio de 1971, quedará así: "LA CONTRATISTA consignará, en calidad de depósito especial, a favor del Tesoro Nacional dentro de un plazo que vence el 3 de enero de 1972, la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B.1.000.000.00) cantidad que pasará a ser propiedad de LA NACION una vez LA CONTRATISTA realice el primer embarque hacia el exterior del país de material del tipo de

los indicados en la Clausula Primera de este Contrato y que hubiesen sido rescatados o salvados en uso de las prerrogativas de este convenio".

"LA CONTRATISTA deberá consignar en el Banco Nacional de Panamá, el depósito de un MILLON DE BALBOAS (B.1.000.000.00) de que se habla en el párrafo anterior, a su elección, en dinero efectivo o mediante la entrega de un cheque de gerencia".

"En el caso de que LA CONTRATISTA no localizara, rescatara o salvare y por lo tanto no efectuare el embarque de que habla esta cláusula, tendrá derecho a que la NACION le devuelva únicamente la suma de OCHO CIENTOS MIL BALBOAS (B.800.000.00) DEL MILLON DE BALBOAS (B.1.000.000.00) consiguiendo en calidad de depósito, sin interés treinta (30) días después de que LA CONTRATISTA notifique a LA NACION, por escrito, de que se efectuará dicho embarque.

"Sin embargo, LA CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, dar a LA NACION, el referido aviso sido después de transcurrido un (1) año desde la fecha de la consignación del mencionado depósito".

SEGUNDA: A este Contrato se adhieren timbres por valor de dos balboas (B.2.00) más el timbre del sello de la independencia.

La seña de conformidad se firma el presente contrato por las partes que intervienen en el mismo, en la ciudad de Panamá los 15 días del mes de diciembre de 1971.

POR LA NACION

JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministro de Hacienda y Tesoro

POR LA CONTRATISTA: (ESTENDO RECUPE RACION, S.A. ca español y diweg Recovery, Inc. en inglés).

MOSES STERN MOIES

Presidente

BOLIVAR GUERRA DE LA VEGA
Segundo Vicepresidente

REFERIDO:

DAMIAN CASTILLO J.

Contralor general de la República

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2512

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 5ª Sur—Nº 13—50

Avenida 5ª Sur—Nº 13-A 58

(Edificio de Barroza)

(Edificio de Barroza)

Teléfono: 22-4271

Apartado Nº 2448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 2.00.

Un año: En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADONúmero sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

REPUBLICA DE PANAMA - Junta provi-
sional de gobierno - PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA, PANAMA 15 de jun. de mil
novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta Provisional de Go-
bierno.

LICDO. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministro de Hacienda y Tesoro.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIASACUERDO No. 79
(de 7 de abril de 1971)

Por el cual se toman medidas sanitarias y
de aseo en las terminales de los omnibuses
dedicados al transporte colectivo dentro del
Distrito de Panamá.

El Alcalde del Distrito de Panamá y los
Comisionados Municipales en funciones
legislativa y con base en la facultad que les
otorga el Decreto de Gabinete No. 6 de 21 de
enero de 1971,

CONSIDERANDO:

Que se ha logrado observar que en las
terminales de los omnibuses dedicados al
transporte colectivo dentro del Distrito de Panamá,

comúnmente conocidas como "piqueras", no se
guardan las mínimas reglas sanitarias y de aseo;

Que la anterior situación hace imperioso
dictar medidas tendientes a mejorar dicho estado
de cosas;

Que es función del Alcalde del Distrito y de
los Comisionados Municipales velar por la higiene y
el aseo de todo el Distrito de Panamá.

ACUERDAN:**ARTICULO PRIMERO:**

Todas las terminales de omnibuses dedicados
al transporte colectivo, comúnmente denominadas
"piqueras", deben estar ubicadas en lugares
debidamente apropiados para dichos efectos y
aceptados por la Ingeniería Municipal.

ARTICULO SEGUNDO:

Los lugares a que se refiere el Artículo
Anterior deben estar en buen estado físico y en
buenas condiciones de limpieza, tanto interior
como exteriormente.

ARTICULO TERCERO:

Todas las terminales de omnibuses dedicados
al transporte colectivo, comúnmente denominadas
"piqueras", deben construir como requisito
mínimo, previa aprobación del diseño por parte de
los Departamentos de Sanidad, Seguridad de
Ingeniería Municipal, un (1) servicio sanitario, un
(1) urinal de pared y un (1) lavamanos.

Además de lo exigido por los departamentos
señalados, las anteriores construcciones deben
permanecer en buen estado y cumplir con los
siguientes requisitos:

a) El servicio sanitario deb tener inodoro y
suficiente dotación de papel higiénico.

b) El urinal de pared debe tener inodoro.

c) El lavamanos debe tener una dotación de
jabón y papel toalla adecuado.

ARTICULO CUARTO:

Deben mantenerse limpios, tanto interna
como exteriormente, los lugares de terminales de
omnibuses dedicados al transporte colectivo en el
Distrito de Panamá.

ARTICULO QUINTO:

Se concede un plazo de sesenta (60) días a
partir de la aprobación del presente Acuerdo, para
que se acondicionen debidamente los lugares de
terminales de omnibuses dedicados al transporte
colectivo, de conformidad con este Acuerdo, como
para que se construyan los locales y los requisitos
sanitarios para aquellos terminales que no lo
tienen. Las demás disposiciones de este Acuerdo
son de inmediato cumplimiento desde su
aprobación.

ARTICULO SEXTO:

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo dará lugar a una sanción de Veinticinco Balboas (B/. 25.00) a Cien Balboas (B/. 100.00).

ARTICULO SEPTIMO:

Este Acuerdo entrará a regir desde la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Ernesto De Diego Diez,
Alcalde del Distrito.

Eduardo Morgan Jr.
Comisionado de Gobierno.

Mario de Diego
Comisionado de Planificación
y Finanzas.

Noemí E. Guizado P.
Comisionada de Educación.

Diego Garcia de Paredes
Comisionado de Obras Públicas
y Ornato.

Jose Luis Matute.
Comisionado de salud y Bienestar
Social.

Eduardo Navarro Ch.
Comisionado de Trabajo y
Desarrollo Comunal.

Sergio Rodríguez N.
Comisionado de Circulación
Vehicular.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

Panamá, 5 de mayo de 1971.

Ernesto De Diego Diez.
El Alcalde del Distrito.

Andrés Urena Escobar,
Secretario General de los
Comisionados Municipales.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO No. 031-69**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA ROSA PIMENTEL

SANTOS, vecino del Corregimiento de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-945, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7773 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 has. con 6347 M2 hectáreas, ubicada en CERRO PELADO Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO TORRES, QUEBRADA SIN NOMBRE

SUR: ABRAHAM MOISES BESSER, QUEBRADA SIN NOMBRE, CAMINO A CARRETERA VIEJA A DAVID, SERVIDUMBRE DE ENTRADA AL TERRENO.

ESTE: NENESIO SOBENIS

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, SERVIDUMBRE DE ENTRADA AL TERRENO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 31 días del mes de ENERO de 1969.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc.
ESTHER MA. RODRIGUEZ. L- 18-2485

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 029-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ANTONIO GRAJALES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-129-1155, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3185 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 has. con

8846.53m2 hectáreas, ubicada en CUESTA DE PIEDRA Corregimiento de HATO VOLCAN del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ALVARO ABEL ALVAREZ, CAMINO AL RIO ESCARREA

SUR: ALVARO ABEL ALVAREZ

ESTE: ALVARO ABEL ALVAREZ, CAMINO A INTERCEPTAR CAMINO HATO VOLCAN-LA CONCEPCION

OESTE: ALVARO ABEL ALVAREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 29 días del mes de ENERO de 1969.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L- 182447

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 027-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor JAIME AUGUSTO CEDEÑO CHAVEZ, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-141-80, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7055 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 has. con 4699.92 M2 hectáreas, ubicada en MOSQUITO Corregimiento de CAÑAS GORDAS del Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE ALTO CERRO A CAÑAS GORDAS

SUR: MANUEL RIVERA.

ESTE: CAMINO DE ALTO CERRO-Cañas GORDAS A PLAZA DE CAIZAN

OESTE: FIDEL GOMEZ, QDA. SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de ENERO de 1969.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L- 182406

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO No. 032-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARGARITA GOME, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-49-495, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 220 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has. con 4997.92 M2, hectáreas, ubicada en PALO GRANDE Corregimiento de CABECERA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SEFERINO BEITIA

SUR: JOSE MARIA LOZADA

ESTE: OLMEDO MIRO

OESTE: CAMINO DE LAS MORAS A LA PLAYA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 4 días del mes de FEBRERO de 1969.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L- 190575

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Los Santos
EDICTO No. 016

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor NICOMEDES BANDA GALVEZ, vecino del Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-31-33 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0370 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 1382. 5931 M2. hectáreas, ubicada en La Espigadilla Corregimiento La Espigadilla del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENO DE JUSTINA GALVEZ.

SUR: CAMINO DE LA ESPIGADILLA A TRES QUEBRADA

ESTE: CAMINO DE EL EJIDO A LA ESPIGADILLA

OESTE: TERRENO DE CEFERINO RAMOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

L- 172544

EDICTO No. 020

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES BIENVENIDO BALLESTEROS SAMANIEGO, vecino del corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad No. 7-31-879.

ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0195 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, de esta provincia: PARCELA No. 1

Ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, con una área de 0 Has 8660.52 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE LAS TABLAS A POCRI

SUR: CAMINO DE LA PALMA A CAMINO POCRI LA PALMA

ESTE: TERRENO DE LOS SUCESTORES DE TORIBIO BALLESTEROS

OESTE: CAMINO

PARCELA No. 2

Ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, con una área de 0 Has 6212.99 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE PETRA BALLESTEROS DE SAMANIEGO

SUR: CARRETERA NACIONAL DE LAS TABLAS A POCRI

ESTE: TERRENO DE PETRA BALLESTEROS DE SAMANIEGO Y QUEBRADA CHON.

OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejeira

L- 172596

EDICTO No. 013

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor ROSA DOMINGUEZ VDA. DE MELGAR, vecino del Corregimiento de Sar, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-54-655, ha solicitado a la Comisión

de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1044 la Adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. 3859.73 M2. hectáreas, ubicada en El Cocuyo Corregimiento Sur del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Manuel Amores, Rufino Melgar y Benjamín Melgar

SUR: Terrenos de Arcadio Melgar y Justo Melgar

ESTE: Camino del Cocuyo al Naranjal.

OESTE: Camino de Pesé a la Quebrada el Naranjal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de Enero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L-179171

REPÚBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de CHIRIQUI

edicto no 005-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor SEGUNDO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad personal No. 4 AV-54-816, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1298 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 has. con 2780. m2 hectáreas, ubicada en BAJO BOQUETE Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO CALDERA, CAMINO A FINCA DE FELIX GONZALEZ, GUSTAVO GONZALEZ y hnos.

SUR: FERROCARRIL NACIONAL

ESTE: RIO CALDERA

oeste; ferrocarril nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 3 días del mes de Enero de 1969.

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

EDICTO No. 017

L-165491

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor BEJAMIN VILLARREAL RUIZ, vecino del Corregimiento de El Aromo (Cabecera), Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-26-219, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0535 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. -6820. 80 M2. hectáreas, ubicada en El Aromo Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ANDREA BERNAL

SUR: TERRENO DE BASILIO BERNAL

ESTE: TERRENOS DE NATIVIDAD

BERNAL, JOAQUIN BERNAL Y

SUCESORES DE ANGELA GOMEZ

OESTE: CAMINO DE EL EJIDO HACIA EL AROMO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Secretario Ad-Hoc

Virgilio Tejera

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

L-172540

EDICTO No. 14-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO GOMEZ NUÑEZ, vecino del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-23-508, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1905 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de --10-- hectáreas 4326.40 metros cuadrados, ubicada en Lagartejo, Corregimiento Sorá del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Buenos Aires a Carretera de Buenos Aires.

SUR: Terreno de Alejandro Ríos

ESTE: Camino de Buenos Aires Carretera de Buenos Aires

OESTE: Terreno de Silvestre Osorio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith
Secretaria Ad-Hoc

L-189886

UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 17-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público.,

HACE SABER

Que el señor ABIGAIL GONZALEZ ARAUZ, vecino del Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de San Carlos portador de la Cedula de Identidad Personal No. 4-19-472 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante

Solicitud No. 8-0210 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas 8,391.34 metros cuadrados, ubicada en Quebrada Beatriz, Corregimiento El Guayabito del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE Terreno de Quintín Martínez y Tierras Nacionales

SUR: Callejon al Camino de Cañazas a la Peña

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terreno de Quintín Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de marzo de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

LUZ E. Cedeño

Secretaria Ad-Hoc.

L-195466

UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 18-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN VAUTISTA DIAZ TEN (vecino (2) del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. (8-74-786 ha solicitado a la Comisión, de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0259 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 7,239.88 metros cuadrados ubicada en San Carlos, Corregimiento Cabecera del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle existente hacia el pueblo.

SUR: Quebrada del Pueblo.

ESTE: Calle que va hacia el pueblo

OESTE: Carretera Central.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 5 de marzo de 1969

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
LUX E CEDENO
Secretaria Ad-Hoc.

L-197763
UNICA PUBLICACION

EDICTO No 006-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público,

HACE SABER

Que el señor MARCIANO DELGADO

REYES, vecino del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 3-1849 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 5366.1358 metros cuadrados ubicada en Sardinilla, Corregimiento de Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Pedro Delgado.

SUR: Carretera que conduce de Salamanca a la transistmica.

ESTE: Santiago Herrera

OESTE: Carretera que conduce de Salamanca a los Playones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 3 días del mes de marzo de 1969.

ERMINIA KENTISH
Secretaria Ad-Hoc.

FELIPE A. Quijada
Funcionario Sustanciador.

L191480
UNICA PUBLICACION

EDICTO No 031

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS CRUZ GONZALEZ Vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-1-647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0076 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Has. 8231.16. m2. hectáreas, ubicada en Cabuya Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocu, de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Feliciano Maure y Camino

SUR: Terrenos de Prudencio Almanza y Marcelino Gonzalez.

ESTE: Camino real de Cabuya a Llano Largo terreno de Asunción Trejos

OESTE: Terrenos de Irene Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de marzo de 1969.

Ing. Víctor M. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Elfezer Huerta
Secretario Ad-Hoc a.i.

L-179224
UNICA PUBLICACION